



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

TOMO V

0010/2022

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 15 de
diciembre del 2022

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/10/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/10/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea este ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucionalidad, dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del Estado de Oaxaca en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

CUARTO. El artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1° de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tenga vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se Publicará en la página web oficial, en el boletín jurisdiccional y en los Estrados de este Tribunal.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 165, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, así como los señalados en el calendario oficial del Tribunal.

SEXTO. El artículo 10, de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece que "... No se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, y demás señalados en la Ley Federal del Trabajo..., así como los días en que tenga vacaciones generales el Tribunal o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento del público mediante acuerdo que emita la Sala Superior y se publicarán en la forma que ésta lo determine".

SÉPTIMO. El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que son días de descanso obligatorio: el 1 de enero, el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

PLENO

OCTAVO. Bajo ese contexto, es necesario determinar el calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, tomando en consideración que es una herramienta indispensable para el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, pues con su implementación, se otorga seguridad jurídica tanto a los operadores del derecho como a los gobernados, que demandan el servicio que otorga el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero, y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, 6 y 124 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**ACUERDO
AG/TJAO/10/2022:**

Artículo 1. Los servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil veintitrés, dos periodos vacacionales:

- a) **Primer período:** comprenderá del diecisiete al treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, incluidos los días declarados inhábiles.
- b) **Segundo período:** Abarcará del dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, al dos de enero de dos mil veinticuatro incluidos los días declarados inhábiles.

Durante estos periodos el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los términos de ley.

Artículo 2. Acorde a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

de Oaxaca, **son días inhábiles** para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, durante el **año dos mil veintitrés**, los siguientes:

- I. Lunes **6 de febrero**, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917, del Día **5 de febrero**.
- II. Lunes **20 de marzo**, en conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, correspondiente al 21 de marzo.
- III. Lunes **1 de mayo**, en conmemoración del Día del Trabajo.
- IV. Lunes **20 de noviembre**, en conmemoración al Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
- V. Lunes **25 de diciembre**, con motivo del Día de Navidad.

Artículo 3. En atención a lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, Párrafo Primero y Séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, y 6 del Reglamento Interno de este Tribunal, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades establecen como **descanso obligatorio**, los siguientes días:

- I. jueves **6** y viernes **7 de abril**, con motivo de la Semana Santa;
- II. Viernes **5 de mayo** en conmemoración de la batalla de Puebla.
- III. Martes **18 de julio**, con motivo del aniversario luctuoso de Don Benito Juárez García;
- IV. Jueves **14** y viernes **15 de septiembre**, con motivo de la promulgación de la Ley de Amparo y conmemoración del Inicio de la Independencia de México;
- V. Jueves **12 de octubre**, con motivo del "Día de la Nación Pluricultural"
- VI. Miércoles **1** y jueves **2 de noviembre**, con motivo de la celebración del Día de Muertos;

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
PLENO

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

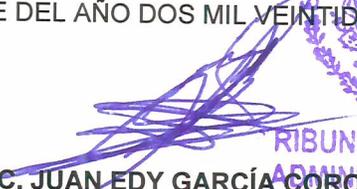
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página web, estrados y boletín jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, siendo aprobado por **unanidad de votos** de los Magistrados presentes, quienes actúan con el licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **Conste. Doy Fe.** -----

AL CALCE DOCE FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA: -----

-----**CERTIFICA**-----
QUE ESTE ACUERDO GENERAL **AG/TJAO/10/2022** DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL **SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.** MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES,** EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **DOY FE.** -----


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono :(951) 43 8 32 70

Ext: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx